



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 101-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000074-2022-SENAMHI-OTI de fecha 26 de agosto de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, el Memorando N° D000409-2022-SENAMHI-OPP de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, el numeral 5.2 de la precitada Norma Técnica establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para fijarlos, así como, incluye compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas, según corresponda;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación y conformación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, los literales g) e i) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establecen como funciones del Comité de Gobierno Digital, el vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación, entre otros, de la seguridad de la información; y gestionar, mantener y documentar, entre otros, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ, se conformó el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI;

Que, con la Nota de Elevación N° D000074-2022-SENAMHI-OTI de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación remitió el Informe N° D000828-2022-SENAMHI-UFN de la misma fecha, en el que informó que, mediante el Acta N° 01-2022-CGD, el Comité de Gobierno Digital de la entidad, en ejercicio de sus funciones, revisó y aprobó la propuesta de la Política de Seguridad de la Información del SENAMHI, presentada por dicha Oficina;

Que, con el Memorando N° D000409-2022-SENAMHI-OPP de fecha 23 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° D000017-2022-SENAMHI-UM-DST de fecha 22 de setiembre de 2022, en el que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad emitió opinión favorable sobre la propuesta de Política de Seguridad de la Información del SENAMHI;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos citados, resulta necesario que se apruebe la Política de Seguridad de la Información del SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del SENAMHI.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI tiene como propósito generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana.

Por consiguiente, el SENAMHI mantiene su información en ambientes seguros, que permita proteger los activos de información, así como el uso adecuado de los activos y gestión del riesgo, con el fin de preservar los principios básicos de la Seguridad de la Información como la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, y el aseguramiento de la continuidad de negocio de la institución. Para ello, nos comprometemos a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI), a través de las siguientes acciones:

- ✓ Administrar los riesgos de seguridad de la información para mantenerlos en niveles aceptables.
- ✓ Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos, proveedores y partes interesadas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información, mediante el uso de herramientas de diagnóstico, revisiones por parte de la Alta Dirección y auditorías internas planificadas a intervalos regulares.
- ✓ Cumplir con el marco legal aplicables a la entidad.
- ✓ Implementar acciones correctivas y de mejora para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.